



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE del Patronato Municipal del Centro Laboral de Disminuidos Psíquicos de Mairena del Alcor y Comarca «Aprodi»,

HAGO SABER: Que en virtud de Resolución de Presidencia de Aprodi núm. 2023-0075, de 28 de noviembre de 2023, se acuerda la aprobación del listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo, así como la aprobación de la composición del tribunal que ha de juzgar el mismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Resolución n.º 63/2021 de la Presidencia del Patronato Municipal del Centro Laboral de Disminuidos Psíquicos de Mairena del Alcor y Comarca «Aprodi», de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del Centro ocupacional Aprodi de Mairena del Alcor. Dicha Resolución fue publicada en el BOP de Sevilla con fecha 31 de diciembre de 2021 (BOP de Sevilla n.º. 301).

Mediante Resolución n.º 59/2022 de la Presidencia del Patronato Municipal del Centro Laboral de Disminuidos Psíquicos de Mairena del Alcor y Comarca «Aprodi», de fecha 5 de diciembre se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso de méritos.

Mediante Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal del Centro Laboral de Disminuidos Psíquicos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor n.º 62/2022, de fecha 27 de diciembre, se aprobó la convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización.

Una vez producida la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procedió a publicar un extracto de la convocatoria en el BOE núm. 63 de 15 de marzo de 2023, suponiendo dicha publicación el inicio del plazo de presentación de solicitudes de los procesos selectivos regulados.

Habiendo finalizado con fecha 14 de abril de 2023 el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, por el Área de Recursos Humanos se ha procedido al análisis de la documentación presentada por los aspirantes, considerando lo establecido en las Bases de convocatoria, así como el plazo de presentación. La documentación obligatoria, según las base cuarta reguladora del proceso selectivo es la siguiente:

- Solicitud específica de participación en el proceso selectivo correspondiente a las plazas de igual denominación a la que se opta, ya sea en soporte físico o electrónico.
- Modelo de autobaremación específico correspondiente a la plaza de igual denominación a la que se opta, ya sea en soporte físico o electrónico.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la Titulación requerida según las bases.
- Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa o acreditación.
- En su caso, documentos que acrediten los méritos de baremación.
- En su caso, certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Según informe emitido con fecha 27 de noviembre de 2023 (csv: 65ZRN5JSZ5N72DCQ6MZ2C2GHL), por parte de la Sra. Técnico de Administración General del Área de RR.HH del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, se realiza propuesta de listado de aspirantes admitidos y excluidos provisionales en el proceso





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

selectivo de monitor ocupacional mediante el sistema de concurso de méritos, considerando lo establecido en las Bases de la convocatoria.

Vista la propuesta de Resolución PR/2023/1645 de 28 de noviembre de 2023.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

Primero: Aprobar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de **Técnico Medio/Especialidad Trabajo Social** del Patronato Municipal del Centro Laboral de Disminuidos Psíquicos de Mairena del Alcor y Comarca “Aprodi” (EST21_03_101) **mediante el sistema de concurso de méritos**, que se expone a continuación:

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS PROVISIONALMENTE:

APPELLIDOS Y NOMBRE	NIF
LEON CONTRERAS, ANA MARIA	14****29G
NAVARRO JIMENEZ, ROSA MARIA	15****37K
PERALTA CASTRO, ALMUDENA	14****99D
RUIZ DOMÍNGUEZ, MANUELA	77****89L

LISTADO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE:

	APPELLIDOS Y NOMBRE	NIF	Causa de exclusión
1	DOMÍNGUEZ FRANCO, SOLEDAD	14****79V	6
2	MATEOS LEON, ELISABETH	20****21F	2,5,6

Siendo los motivos de exclusión:

- 1: No consta solicitud específica requerida.
- 2: No consta modelo de autobaremación requerido.
- 3: No consta fotocopia del DNI.
- 4: No justifica la titulación requerida o no la presenta en forma.
- 5: No consta pago de la tasa o el pago está realizado sin estar conforme a las bases.
- 6: No consta Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- 7: Solicitud presentada fuera de plazo.

Segundo: Establecer un plazo de **diez días hábiles** al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para formular las alegaciones y/o reclamaciones que se consideren oportunas a la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente. La presente relación adquirirá la condición de definitiva una vez transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones y/o reclamaciones.

Tercero: De conformidad con la Base sexta de la convocatoria, aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo, siendo la siguiente:

Presidente/a: D^a Domitila Rodríguez Alonso.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

Presidente/a suplente: Félix Mateos Guillén.

Vocal 1: D^a Encarnación Fernández Sánchez.
Suplente vocal 1: D. Antonio Francisco López Domínguez.

Vocal 2: D. Jorge Fernández Carmona.
Suplente vocal 2: D. Juan Manuel Valdés Gallardo.

Vocal 3: D^a Pilar Morales Sánchez.
Suplente vocal 3: D^a Susana Jiménez Ojeda.

Vocal 4: D. Juan Manuel Galocha Mateos.
Suplente vocal 4: D. Joaquín Navarro Curquejo.

Secretario: D. Diego Jiménez Sánchez.
Suplente secretario: D^a Cristina Jiménez Carmona.

Cuarto: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Los sucesivos anuncios referentes al proceso selectivo serán publicados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Quinto: Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal de Selección a los efectos de los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a la Secretaría y al Área de Recursos Humanos.”

